



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

1666 '21 MAY 21 P12:44



Gobierno de
Guadalajara

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/192/2021**

[Handwritten signature in blue ink]

Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

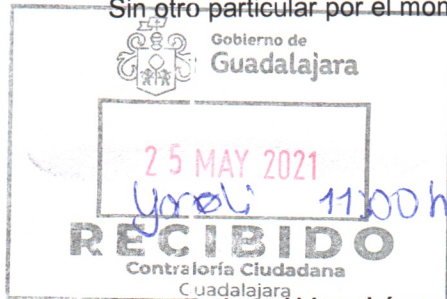
En relación con la orden de auditoría **AOPG 157/17**, de 10 de octubre de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Repavimentación de calles en la Zona Tetlán y obras complementarias (de Privada Josefina Rojas al entronque Ricardo Jones), Grupo B, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PAV-CI-157-17**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable, se determinaron 10 observaciones documentales y 05 físicas, que le fueron informadas mediante oficios **D.A./416/2018** de 30 de abril de 2018 y **D.A./670/2019** de 22 de mayo de 2019, sin que a la fecha se haya recibido respuesta, sin embargo, a través de medios electrónicos se proporcionó documentación adicional.

Por lo tanto, se adjunta al presente oficio la cédula de observaciones en la que se detallan **04 observaciones documentales y 05 físicas** no solventadas y se le otorga un **plazo no mayor de 30 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente
Guadalajara, Jalisco; a 20 de mayo del 2021.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Dirección de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.

